

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 2019 0036100
ASUNTO	Accede a solicitud

En atención a lo solicitado por la conciliadora de trámites de insolvencia de personas no comerciantes de la Cámara de Comercio de Medellín, señora **Doris Amalia Areiza**, en el escrito que milita en el archivo 03 del C.1; y, en vista de que tal petición se ajusta a lo contemplado en el Art. 545 del C.G.P., se accede a continuar con la suspensión del presente trámite, la cual se decretó desde el pasado 27 de febrero de 2020, debido a la negociación de deudas que la parte pasiva está adelantando ante la referida entidad (fl. 29 Archivo 01 C.1)

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Odd10828492b2a0086d2e53311946e748e8bcd5a3beaa161e1bafc8bfd87bfbc

Documento generado en 04/03/2021 05:26:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>